

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0094.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día trece de marzo dos mil diecinueve, por [REDACTED], mediante la cual solicita en relación a resolución de referencia UAIP/RES.0036.2/2019, de fecha siete de febrero del presente año, copia certificada por notario del documento del sondeo realizado por licenciado [REDACTED] a cada uno de los compañeros del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0094 por medio electrónico el quince de marzo del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual está adscrita a la Dirección General de Administración por medio de correo electrónico de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, en el que expresa:

"...el comentario de [REDACTED] es que el sondeo lo hizo de manera verbal. Si el CIUDADANO desea comprobarlo, que se entreviste con cada uno de los compañeros..."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

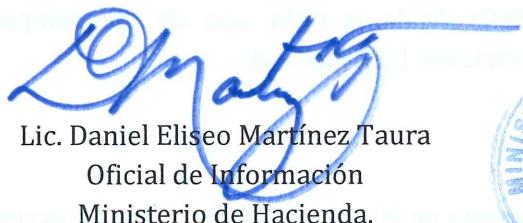
I. ACLÁRESE al solicitante que:

- a) Según lo comunicado por el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no se dispone de la documentación requerida puesto que el sondeo se realizó de manera verbal.



- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

